

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1113/93

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del artículo 137, Título IX de la Ordenanza Fiscal vigente (DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS), al pago de tributos por espectáculos públicos, que realizará el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) sin fines de lucro a los efectos de la construcción de la sede del mismo, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1113 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/05/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 458 / 93.-